



Luque, 11 de agosto de 2021

DCC 164/2021

Secretarios Generales
Asociaciones Miembro

Ref.: Reglamento de Seguridad
CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana 2021

Estimados Secretarios,

En representación de la Confederación Sudamericana de Fútbol, tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y por su intermedio, a los clubes participantes de la presente edición de la CONMEBOL Libertadores y CONMEBOL Sudamericana, a los efectos de expresarle cuanto sigue:

Tomamos conocimiento que, en el marco de nuestras competencias, se han dado en reiteradas oportunidades incidentes que atentan contra la seguridad y bienestar de los equipos visitantes, como, por ejemplo, la activación de objetos pirotécnicos en las inmediaciones de los hoteles de concentración.

En ese sentido, les recordamos que, el Art. 3 del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL establece que (sic): *"La organización, seguridad, comodidad, logística, higiene, salud pública, bienestar y tranquilidad de las delegaciones y autoridades deportivas durante su estadía en la ciudad anfitriona del partido, será responsabilidad del club local. El incumplimiento de las obligaciones, deberes, medidas y procedimientos dispuestos en el presente reglamento constituye una infracción, encontrándose los órganos judiciales disciplinarios de la CONMEBOL facultados para imponer las sanciones del caso."*

Asimismo, el Art. 9 del Código Disciplinario de la CONMEBOL establece, entre otras cosas, lo siguiente (sic): *"[...] los clubes son responsables del comportamiento de sus jugadores, oficiales, miembros, público, aficionados, así como de cualquier otra persona que ejerza o pudiera ejercer en su nombre cualquier función con ocasión de los preparativos, organización o de la celebración de un partido de fútbol, sea de carácter oficial o amistoso. Se sancionarán también las infracciones cometidas tanto intencionalmente como por negligencia."*

Instamos a los clubes que ofician de local a fijar dispositivos de seguridad alrededor del perímetro de los Hoteles a cargo de la policía local y/o seguridad privada con el objeto de establecer una zona segura libre de aficionados y/o terceros, a fin de evitar que este tipo de incidentes se repitan.

Confederación Sudamericana de Fútbol



La CONMEBOL, condena enérgicamente este tipo de hechos que atentan contra los principios de integridad y deportividad del fútbol sudamericano, los partidos deben disputarse en el campo de juego y cualquier tipo de ventaja antideportiva no será admitida por nuestra Confederación.

En el caso de que se repitan hechos de esta naturaleza (activación de objetos pirotécnicos en las inmediaciones del hotel), conllevará la imposición de una multa mínima de USD. 50.000 por parte de la Comisión Disciplinaria al Club responsable.

Atentamente,

A blue ink signature of Frederico Nantes.

FREDERICO NANTES
Diretor de Competições de Clubes